



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 279/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 279/08**

Sucre, 16 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CAINCO 1216FOR009/2008 de 12 de junio de 2008, el PRESIDENTE CAINCO CHUQUISACA, hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), Cainco Chuquisaca y la Federeación de Empresarios Privados de Chuquisaca, están organizando el Foro Empresarial denominado "INFLACION Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO LOCAL" a realizarse el día 17 de junio de 2008, de Hrs. 09:00 a 12:00 del día, en el AUDITORIO CAINCO CHUQUISACA, ubicado en calle España No. 64, Planta Alta, haciendo constar que el evento contará con la participación de los señores Juan Carlos Rau (Expositor) y Waldo López, PRESIDENTE DE LOS ECONOMISTAS DE BOLIVIA, con este antecedente, invitan a participar en la importante exposición a realizarse.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento y considerado la referida nota, luego de su tratamiento, ha resuelto autorizar y aprobar la declaratoria en comisión de servicios del Lic. Pedro Llanos Almendras, ASESOR ECONOMICO de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión de Servicios del Lic. Pedro Llanos Almendras, ASESOR ECONOMICO de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el Foro Empresarial denominado "INFLACION Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO LOCAL" a realizarse el día 17 de junio de 2008, de Hrs. 09:00 a 12:00 del día, en el AUDITORIO CAINCO CHUQUISACA, ubicado en calle España No. 64, Planta Alta, sujeto a un programa especial, para fines administrativos la asistencia al referido evento, será con el goce del 100% de sus haberes.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL